



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN NRO. R- 138 -2025-UNSAAC

Cusco, 07 FEB 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio Nro.00164-2025-URH/DIGA-UNSAAC signado con el Expediente Nro. 724944 presentado por la Lic. **MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicitando pago de Vacaciones Truncas a favor del personal que se indica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Nro. R-1445 de fecha 06 de setiembre de 2024, se **ACEPTA** la **RENUNCIA**, formulada por el Sr. **JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA**, al cargo de Auxiliar Administrativo de la Escuela Profesional de Zootecnia de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Institución, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo Nro. 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – **RECAS**- con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2024;

Que, a través del expediente de Visto, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución, solicita pago de Vacaciones Truncas a favor del ex servidor administrativo **JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA**, ex personal administrativo contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios Decreto Legislativo Nro. 1057 **RECAS**, por los periodos vacacionales 2023 y 2024;

Que, sobre el particular con Informe Nro. 0112-2025-SUSE/URH, la Jefe de la Subunidad de Selección y Evaluación de la Unidad de Recursos Humanos, comunica que el administrado, empezó a laborar a partir del 16 de octubre de 2023 al 31 de julio de 2024, como Auxiliar Administrativo en la Escuela Profesional de Zootecnia de la Institución, conforme se desprende de la Resolución Nro. R-1300-2024-UNSAAC;

Que, mediante Informe N°018-2025-SUE-URH/DIGA/UNSAAC, la Jefe de la Subunidad de Empleo, señala que de la revisión del registro de vacaciones se puede corroborar que a la fecha queda pendiente de vacaciones truncas acumuladas conforme se detalla:

- PERIODO VACACIONAL 2023: Del 16/10/2023 al 31/12/2023
DOS (02) DOZAVOS y 15 DÍAS DE UN DOZAVO DE VACACIONES TRUNCAS
- PERIODO VACACIONAL 2024: (del 01/01/2024 AL 31/07/2024
SIETE (07) DOZAVOS DE VACACIONES TRUNCAS

Que, el Jefe de la Subunidad de Remuneraciones a través del Informe Nro.76-2025-DIGA-URH-SUR- señala que con Informe Nro. 018-2025-SUE-URH/DIGA-UNSAAC, establece que se adeuda a favor del administrado, por concepto de vacaciones truncas por el periodo vacacional 2023 al periodo vacacional 2024, informando lo siguiente:



El Sr. JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA, ex personal administrativo bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios RECAS, ha percibido como retribución económica el importe de S/ 1,564.19 en el año 2023 y S/ 1,614.19 soles en el año 2024; por lo que el pago es:

•	Periodo laboral 2023, le corresponde dos (02) dozavos y 15 días de un dozavo de vacaciones truncas	S/	325.87
•	Periodo laboral 2024, le corresponde siete (07) dozavos de vacaciones truncas	S/	941.61
IMPORTE TOTAL			1,267.48

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y reglamentado por el D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, norma legal que en su artículo 8° Descanso Físico, Inciso 8.1 prevé lo siguiente: El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, posteriormente entró en vigencia la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, así como los Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las innovaciones positivas de concesión de aguinaldos de fiestas patrias y navidad y el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales;

Que, conforme a lo señalado la Jefa de la Unidad de Presupuesto de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto expide el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0173-2025, indicando la afectación presupuestal para atender lo solicitado, que como anexo forma parte de la presente Resolución;

Que, obra en el Expediente la Constancia de No Deudor Nro. 029-2025-DIGA-UNSAAC, del Sr. JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA, quien laboro en el cargo de Auxiliar Administrativo en la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Institución, de conformidad a la información proporcionada mediante los siguientes documentos: Constancia de No Deudor de fecha 08 de enero de 2025 expedida por el Jefe de la Unidad del Centro de Computo; Constancia de No deudor de la UBC. Nro. 003-2025, expedida por la Jefe de la Unidad de Biblioteca Central; Constancia de No Deudor Nro. 003-2025-, expedida por el Jefe de la Subunidad de Integración Contable; Informe Nro. 004-2025-DIGA-UA/SUP, expedida por la Jefe de la Subunidad de Patrimonio;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185, Decretos Supremos Nros. 075-2008-PCM y 065-2011-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER que la Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos (Subunidad de Remuneraciones), proceda al pago de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

Vacaciones truncas en el importe de S/ 1,267.48 soles a favor del Sr. **JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA**, ex servidor contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, correspondiente a los periodos vacacionales 2023 y 2024.

SEGUNDO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo al Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 0173-2025, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que la Unidad Trámite Documentario de Secretaría General, notifique al Sr. **JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA**, conforme a Ley.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: ww.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos adoptarán las medidas complementarias del caso, para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

3

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO .- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- U. RECURSOS HUMANOS .- SU. EMPLEO.- SU.REMUNERACIONES.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.-SU. ESCALAFÓN Y PENSIONES.- SU.SELECCIÓN Y EVALUACIÓN (02).-Sr. **JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA** .-ASESORÍA JURÍDICA.- RED DE COMUNICACIONES.- IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.-ECU/MMVZ RML/MPG.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Firma manuscrita]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO

Nº 0173-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
RESPONSABLE : LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO.
REFERENCIA : EXP. N° 724944,
PROVEÍDO N° 0040-2025-URH/DIGA-UNSAAC.
INFORME NRO. 0076-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC.

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR CONCEPTO DE PAGO DE VACACIONES TRUNCAS A FAVOR DEL SR. <u>JHON MAYCOL ZAPATA HUARANCCA</u> , PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (RECAS). <i>*Periodo laboral 2023, le corresponde dos (02) dozavos y 15 días de un dozavo de vacaciones truncas. *Periodo laboral 2024, le corresponde siete (07) dozavos de vacaciones truncas.</i>
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES.
PRODUCTO/PROYECTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA.
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.41.1 7 vacaciones truncas personal CAS
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/. 1,267.48
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 31 de Enero del 2025.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VÁLIDA DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO 2025.	

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente para lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

NOTA:

- EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0121-2025 DURANTE EL EJERCICIO 2025.
- LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO CONVALIDA LOS ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mgt. Carmen Luz Cruz Palomino
JEFE

cc.
Archivo.
CLCP/ykca.

Aprobado por Resolución R.
N°/38-2025 -UNSAAC